



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00869

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARCELA CELIS AGUIRRE
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDISSON PANESSO
OBANDO o EDINSON PANESSO OBANDO Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 630014003008-2018-00869-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por apoderado judicial de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, adquirente de la **CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**, de que el crédito respaldado mediante la escritura 2747 del 20 de agosto de 1986 fue cedido mediante contrato interadministrativo de compraventa de cartera celebrado el 1 de abril de 2001, a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, quedando esta como titular de la de esa acreencia y de la garantía hipotecaria referida, se procede a **VINCULARLO** formalmente al proceso.

Por lo anterior, se ordena al extremo demandante que de conformidad con el numeral 5 del artículo 375 del Código general del proceso, proceda a citar a la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, a fin de que esta efectúe los pronunciamientos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986cb732f4bc3f234a271bafd1b4788b82ccb6d1f6cd12ec8d5928f4a31c3446**

Documento generado en 26/09/2023 10:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>